ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1319-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y HERNANDO DIAZ URBINA.

Entre los suscritos a saber **AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105, en calidad de Ordenadora del Gasto de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en adelante IDRD, nombrada mediante la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, posesionada según Acta No. 3858 del 18 de febrero de 2021 y actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020 de una parte y de otra, **HERNANDO DIAZ URBINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.537.398, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1319-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 27 de mayo de 2020, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1319-2020**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **HERNANDO DIAZ URBINA**, y cuyo objeto consistió en: "*Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico de enseñanza del centro de interés.*"

Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1319-2020** se pactó por dos (2) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que las partes acordaron como valor del contrato **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS ($6.006.000) M/CTE**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1599 del 21 de mayo del 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 5271 del 27 de mayo de 2020.

Que según el acta de inicio el contrato inició el 02 de junio de 2020, quedando como fecha de terminación del plazo de ejecución el 19 de agosto de 2020.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-IDRD-CTO-1319-2020**, fue ejercida por **WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02, según radicado No. 20205000217883 del 01 de junio de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por la contratista **ARBOLEDA BARRIOS CLAUDIA ENELIA** bajo contrato **IDRD-CTO-0772-2020** mediante oficio No 20205100069681 del 11 de junio de 2020.

Que mediante modificación se pactó una adición por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.310.000)**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2313 del 05 de agosto de 2020 y certificado de registro presupuestal No. 8689 del 19 de agosto de 2020. Así mismo el contrato se prorrogó por un plazo de un (1) mes contado a partir del 20 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2020 según memorando de legalización No. 20205100262053.

Que de conformidad con la modificación al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. IDRD-CTO-1319-2020**, el valor final ascendió a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS. ($8.316.000) M/CTE** y la fecha de terminación del plazo de ejecución se fijó hasta el día 19 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 18 de diciembre de 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. IDRD-CTO-1319-2020**, fueron por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($8.239.000) M/CTE.**

Que, de conformidad con lo anterior, el valor ejecutado ascendió a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.239.000),** quedando un valor por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($77.000),** por concepto de recursos no pagados y no ejecutados, de conformidad con las constancias realizadas por la supervisión en su informe de supervisión, el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 18 de septiembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta la finalización del convenio IDRD – SED 864214-2019 lo que efectivamente ocurrió el 18 de septiembre de 2020, toda vez que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1319-2020** estaba relacionado con la ejecución del citado convenio, razón por la cual se liberará el saldo correspondiente al día 19 de septiembre de 2020, por recursos no pagados y no ejecutados.

Que en el expediente 2020800701600404E del contrato se evidencia que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. IDRD-CTO-1319-2020**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que, el supervisor deja constancia que en el expediente No. 2020800701600404E y SECOP II del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1319-2020**, reposan los informes mensuales, informe de supervisión y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados y pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta el informe final de supervisión, la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. IDRD-CTO-1319-2020.** así como: i) Informes mensuales ii) Informe de supervisión del contrato; Esta información se toma bajo la presunción de legal de la buena fe.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. IDRD-CTO-1319-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **HERNANDO DIAZ URBINA**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1319-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **HERNANDO DIAZ URBINA**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. IDRD-CTO-1319-2020** es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.006.000
VALOR ADICIONES	$2.310.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$8.316.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$8.239.000
VALOR TOTAL PAGADO	$8.239.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO A LIBERAR- RECURSOS NO EJECUTADOS	**$77.000**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1319-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y HERNANDO DIAZ URBINA.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor correspondiente a **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($77.000)** del certificado de registro presupuestal No. 8689 del 19 de agosto de 2020, por concepto de recursos no ejecutados.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo una vez se suscriba la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime **HERNANDO DIAZ URBINA** de las obligaciones pos contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1319-2020.**

CLAUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de julio de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1.032.367.105
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

HERNANDO DIAZ URBINA
C.C. 79.537.398

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
C.C. 79.747.015 de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora– Subdirector de Contratación.
Revisó: Ivy Sofia Mulett Doria – Subdirección de Contratación
Jimmy Urbano Jimenez – Subdirección de Contratación
Maritzabel Raquejo – Contratista STRD.
Neila Gisselle Pardo Flórez–Contratista STRD.

Elaboró: Cesar Augusto Nava Guerrero - Contratista Jornada Escolar Complementaria.